



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MARINA  
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 2907 /SRMP. - 837 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **149079** de fecha 5 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Subtec, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"MAERSK IMPLEMENTER"** con bandera de **Isla del Hombre**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de apoyo costa fuera ( <i>Offshore support vessel</i> )		<b>IMO:</b>	9753947	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Servicios integrados para intervenciones a pozos marinos y soporte en el mantenimiento a instalaciones marinas de PEP con apoyo de una embarcación.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al contrato No.641009806				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Typhoon Offshore, S.A.P.I. de C.V., quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción.				
<b>Período solicitado:</b>	Del 4 de diciembre de 2021 al 4 de marzo de 2021				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen, Camp., y Seybaplaya, Camp.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 14908.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 4472.00 tons.	<b>Eslora:</b> 125.46 mts.	<b>Manga:</b> 27.01 mts.	<b>Puntal:</b> 11.01 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 8.00 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2015	<b>Tripulantes:</b> 12	<b>Notación de clase:</b> A1, FFV 1-NS, Offshore Support Vessel, Supply, WS-READY, AMS, ACCU, DP-3			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**

Atentamente

Contralmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Rafael Vaca



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO Y ASUNTOS

DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/JCML/AR

